

Fecha: 12-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 646, de 2025.- Renueva la acreditación del centro de evaluación y certificación de competencias laborales Universidad Católica de Temuco**

Pág. : 7
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.346

Lunes 12 de Enero de 2026

Página 1 de 4

Normas Particulares

CVE 2750486

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales

RENEVA LA ACREDITACIÓN DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

(Resolución)

Núm. 646 exenta.- Santiago, 29 de diciembre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.267, que Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; el Reglamento de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, establecido por decreto supremo N° 137 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Reglamento que regula la Acreditación de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y la Habilitación de Evaluadores, aprobado por Decreto Supremo N° 29 de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la resolución exenta N° 1.110 de 2025, de la Subsecretaría del Trabajo, sobre aranceles del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; la Resolución Exenta N° 157 de 16 de abril de 2025, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que aprobó el Procedimiento para la Renovación de la Acreditación de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales; la Resolución Exenta N° 16 de 5 de enero de 2023, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que renovó la acreditación a la Universidad Católica de Temuco como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales; en las Resoluciones Exentas N° 142 de 6 de mayo de 2024 y N° 181 de 30 de abril de 2025, ambas de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que autorizaron la ampliación del alcance de la acreditación del Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Universidad Católica de Temuco; la solicitud presentada por la Universidad Católica de Temuco registrada con el N° SR-2025-09-24-010 en la plataforma informática habilitada para estos efectos; en la resolución exenta N° 602 de 10 de diciembre de 2025, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que declaró admisible la solicitud de renovación como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la Universidad Católica de Temuco; la resolución exenta N° 609 de 15 de diciembre de 2025, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que cierra el proceso de evaluación de la solicitud de renovación de acreditación presentada por la Universidad Católica de Temuco; el Acuerdo N° 1434 de 2025 del órgano colegiado de esta Comisión, adoptado en la centésima octogésima sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2025; el acta de compromiso de 26 de diciembre de 2025, suscrita por la Universidad Católica de Temuco; la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confiere el artículo 9º de la ley N° 20.267.

Considerando:

1. Que, a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante la Comisión o ChileValora, servicio público creado por Ley N° 20.267, le corresponde la facultad de acreditar la condición de Centro de Evaluación y Certificación de Competencias

CVE 2750486

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Laborales habilitado para emitir certificados de competencias laborales, la que se otorgará por un plazo de uno a cuatro años, sin perjuicio de revocarla anticipadamente, en los casos previstos en la ley.

2. Que, conforme a ello, mediante resolución exenta N° 16 de 5 de enero de 2023, la Comisión renovó la acreditación a la Universidad Católica de Temuco, como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, por un plazo de 3 años, esto es entre el 20 de enero de 2023 y el 20 de enero de 2026, para prestar los servicios de evaluación y certificación de competencias laborales en los perfiles detallados en ese acto administrativo. Posteriormente, la Comisión mediante resoluciones exentas N° 142 de 6 de mayo de 2024 y N° 181 de 30 de abril de 2025, autorizó la ampliación del alcance de la acreditación a los perfiles detallados en esos actos administrativos.

3. Que, habiendo presentado una solicitud de renovación de su acreditación para un nuevo periodo, se ha determinado que la Universidad Católica de Temuco cumple con los requisitos normativos para continuar efectuando procesos de evaluación y certificación en los sectores, subsectores y perfiles solicitados, conforme se da cuenta en la Resolución Exenta N° 609 de 2025, que cierra el proceso de evaluación de dicha solicitud.

4. Que, mediante Acuerdo N° 1.434 de 2025, adoptado en la centésima octogésima sesión ordinaria, de 17 de diciembre de 2025, el órgano colegiado de la Comisión resolvió renovar la acreditación a la solicitante, como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, por un nuevo periodo de tres años, desde el 21 de enero de 2026 y el 21 de enero de 2029, ambas fechas inclusive.

5. Que, la Universidad Católica de Temuco suscribió un Acta de Compromiso, formalizada con fecha 26 de diciembre de 2025, en que se compromete a cumplir las obligaciones, compromisos, prohibiciones, restricciones e inhabilidades que la Ley N° 20.267 y sus reglamentos establecen para asegurar la idoneidad, competencia e imparcialidad de los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

Resuelvo:

1. Renuévase la acreditación de la Universidad Católica de Temuco, RUT N° 71.918.700-5, como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, con domicilio en la ciudad de Temuco, por el periodo de tres años, comprendido entre el 21 de enero de 2026 y el 21 de enero de 2029, ambas fechas inclusive, para prestar sus servicios de evaluación y certificación de competencias laborales en los perfiles ocupacionales de los siguientes sectores y subsectores:

Sector	Subsector	Nº	Perfil	Código
Administración Pública	Municipal	1	Cajero(a) Municipal	P-8411-5230-001-V02
		2	Conductor(a) de Vehículo Municipal	P-8411-8332-001-V01
		3	Encargado(a) de Aseo y Ornato	P-8411-3257-002-V02
		4	Encargado(a) de Deportes	P-8411-3359-007-V02
		5	Encargado(a) de Oficina de Partes	P-8411-3343-001-V02
		6	Encargado(a) de Seguridad Ciudadana	P-8411-3359-004-V02
		7	Inspector(a) de Rentas y Patentes Municipal	P-8411-3352-002-V02
		8	Inspector(a) de Tránsito	P-8411-3359-017-V02
Construcción	Edificación	9	Maestro(a) Carpintero(a) Obra Gruesa	P-4100-7115-003-V04
		10	Maestro(a) Carpintero(a) Terminaciones	P-4100-7115-004-V02
		11	Maestro(a) Ceramista	P-4100-7115-002-V04
		12	Maestro(a) Enfierrador(a)	P-4100-7221-001-V04
		13	Maestro(a) Pintor(a)	P-4100-7131-001-V04
		14	Maestro(a) Trazador(a)	P-4100-7119-001-V04
		15	Maestro(a) yesero(a)	P-4100-7123-001-V04
	Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización	16	Instalador(a) de Gas Clase 3	P-4322-7126-002-V02
		17	Instalador(a) Eléctrico(a) Clase D	P-4322-7411-001-V03

Sector	Subsector	Nº	Perfil	Código
Educación	Educación Preescolar y Escolar	18	Asistente de Aula	P-8500-5312-001-V02
		19	Auxiliar de Servicios Menores	P-8500-9112-001-V02
		20	Encargado/a de Centro de Recursos para el Aprendizaje	Educación
		21	Inspector(a) de Internado	Educación
		22	Inspector/a de Establecimiento Educacional	Educación
		23	Secretario/a de Establecimiento Educacional	Educación
Elaboración de Alimentos y Bebidas	Otras Bebidas y Tabaco	24	Asistente de Elaboración de Cerveza Artesanal	P-1103-8160-001-V01
		25	Elaborador(a) de Cerveza Artesanal	P-1103-8160-002-V01
Gastronomía, Hotelería y Turismo	Gastronomía	26	Manipulador(a) de Alimentos	P-5600-9412-001-V03
		27	Manipulador(a) del Programa de Alimentación Escolar	P-5629-9412-001-V01
Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	28	Especialista de Datos para Inteligencia Artificial	P-6311-2521-001-V01
		29	Especialista en Interacción con Inteligencia Artificial Generativa	P-6201-2511-001-V01
		30	Programador(a) de Inteligencia Artificial	P-6201-2512-001-V01
Servicios	Servicios Administrativos y de Apoyo	31	Administrador(a) de Condominios	P-9700-3334-001-V01
		32	Gestor(a) de Inclusión Laboral	P-7830-2423-001-V01
	Servicios de Reciclaje y Eliminación de Residuos	33	Reciclador(a) Avanzado(a)	P-3830-9611-002-V01
		34	Reciclador(a) de Base	P-3830-9611-001-V01
Servicios de Salud y Asistencia Social	Servicios de Asistencia Social	35	Cuidador(a) Primario(a)	P-8890-5329-003-V02
		36	Monitor(a) de Hospedería	P-8790-3412-001-V01
Suministro de Gas, Electricidad y Agua	Electricidad	37	Ayudante Liniero(a)	P-3510-7413-014-V01
		38	Maestro(a) en Mantenimiento de Infraestructura Aérea en Redes de Distribución Eléctrica	P-3510-7413-013-V02
	Energías Renovables No Convencionales	39	Instalador(a) / Mantenedor(a) de Artefactos de Calefacción a Leña	P-9522-7126-001-V01
		40	Instalador(a) / Mantenedor(a) de Artefactos de Calefacción a Pellet	P-9522-7126-002-V01
		41	Instalador(a) de Sistemas Solares Fotovoltaicos	P-3510-7411-001-V02
		42	Instalador(a) de Sistemas Solares Térmicos de Circulación Natural	P-3510-7411-002-V02
		43	Operador(a) de Maquinaria para Corte de Leña	P-0220-8172-001-V01

2. Páguese por parte del Centro el arancel correspondiente al primer año de mantención, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.

3. Publíquese la presente resolución de renovación de acreditación en el Diario Oficial, sin perjuicio que las futuras modificaciones de códigos de perfiles ocupacionales se notifiquen a través del Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales y del Registro Nacional de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

Fecha: 12-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 646, de 2025.- Renueva la acreditación del centro de evaluación y certificación de competencias laborales Universidad Católica de Temuco**

Pág. : 10
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Núm. 44.346

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 12 de Enero de 2026

Página 4 de 4

4. Ingrésese la nueva vigencia de la acreditación del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredeite por parte de éste el pago del arancel y se publique esta resolución, en el Diario Oficial.

5. Téngase presente, que el interesado tiene un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, para interponer ante la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.- Ximena María Rivillo Oróstica, Directora Ejecutiva, Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.



CVE 2750486

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl